MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C N° 1402/2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 2 DEL CONTRATO N° 10/2013 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SAMMAR S.A. CONSULTORA & CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PEDIDO DE PROPUESTA N° 21/2012 "SERVICIO DE CONSULTORIA DE APOYO A 12 COMUNIDADES RURALES EN LA GESTION SOSTENIBLE EN LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO" - CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 2222/OC-PR. – ID N° 244.082

Asunción, 18 de Noviembre de 2014

VISTO:

El expediente por medio del cual el SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA solicita autorización para la Adenda N° 2 al Contrato N° 10/2013 "SAMMAR S.A. CONSULTORA & CONSTRUCTORA", suscripto en el marco del Pedido de Propuesta N° 21/2012 "Consultoría de Apoyo a 12 Comunidades Rurales en la Gestión Sostenible en los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento" del Contrato de Préstamo BID – PAYSRI N° 2222/OC-PR en cuanto a la ampliación de los plazos de ejecución y vigencia contractuales y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Pedido de Propuesta N° 21/2012 – "Consultoría de Apoyo a 12 Comunidades Rurales en la Gestión Sostenible de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento"- ID N° 244.082, la firma **SAMMAR S.A. CONSULTORA & CONSTRUCTORA**, fue adjudicada, según Resolución Ministerial S.G. N° 610 de fecha 14 de junio de 2.013;

Que en el Memorando PAYSRI/OC-PR ADC N° 986/2014 de la Coordinación General de la Unidad Coordinadora del Programa PAYSRI BID 2222/OC-PR, se solicita la prórroga del plazo de ejecución de los servicios por doscientos cuarenta (240) días contados a partir del día del siguiente del vencimiento del plazo de ejecución del Servicio del Contrato Original, ratificando los demás términos del Contrato, además solicita la ampliación del plazo de vigencia del Contrato *hasta la aprobación del informe final*, ratificando los demás términos del Contrato.

Que, el pedido de Adenda N° 2 fue realizado por la empresa SAMMAR S.A. CONSULTORA & CONSTRUCTORA mediante Nota SAMMAR de fecha 17 de junio de 2014, contando la misma con la aprobación de la Coordinación del Area de Desarrollo Comunitario de la UCP PAYSRI 2222/OC/PR según Memorándum ADC N° 53/2014.

Que el Banco Interamericano de Desarrollo, con Representación en Paraguay, según su Nota CPR/C/2014/1299 de fecha 4 de agosto de 2014 otorga la NO OBJECIÓN a las ampliaciones solicitadas por la empresa SAMMAR S.A. CONSULTORA & CONSTRUCTORA.

Que conforme a los Art. 1°, 3° y 12 de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, de conformidad con las disposiciones legales invocadas, y en uso de sus atribuciones;

Resolución D.G.O.C Nº 1409/2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 2 DEL CONTRATO N° 10/2013 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SAMMAR S.A. CONSULTORA & CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PEDIDO DE PROPUESTA N° 21/2012 "SERVICIO DE CONSULTORIA DE APOYO A 12 COMUNIDADES RURALES EN LA GESTION SOSTENIBLE EN LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO" - CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 2222/OC-PR. – ID N° 244.082

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la Adenda N° 02 al Contrato N° 10/2013 suscripto con la Empresa SAMMAR S.A. CONSULTORA & CONSTRUCTORA , en el marco del Pedido de Propuesta N° 21/2012 "Consultoría de Apoyo a 12 Comunidades Rurales en la Gestión Sostenible en los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento", **para la Ampliación del Plazo de Ejecución Contractual por un término de *doscientos cuarenta (240) días,*** contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de ejecución del Servicio del Contrato Original, **y, la Ampliación de la Vigencia del Contrato hasta la aprobación del informe final,** ratificándose los demás términos del Contrato Original.

Artículo 2°. **ORDENAR** que la Adenda se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 3°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. MAE SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES